

ORDEN PAT/2037/2006, de 22 de diciembre, por la que se convoca el concurso-oposición, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal de personal laboral, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la categoría de Enfermero/a en régimen de contratación laboral de carácter fijo, a propuesta de la Gerencia de Servicios Sociales.

La disposición final primera de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la Administración de Castilla y León promoverá planes de estabilidad en el empleo mediante la convocatoria de procesos selectivos para la reducción de la temporalidad, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en la Ley la Función Pública de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 20 de las Leyes 2/2004, de 27 de diciembre y 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el Estado para los años 2005 y 2006 respectivamente, autoriza a las Administraciones Públicas para convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005 y 2004 respectivamente.

En este mismo sentido, el Acuerdo para la modernización y mejora de la Administración Autonómica de Castilla y León, suscrito el 16 de diciembre de 2002, prevé en su Título III «Mejora del Empleo Público» la posibilidad de abordar procesos de reducción de la temporalidad en los que se utilizará, con carácter general, el sistema de concurso-oposición.

A tal fin, el Decreto 10/2006 de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006, autoriza la convocatoria de procedimientos selectivos para la consolidación de 203 plazas de empleo temporal estructural y permanente (Anexo VIII B), que complementan las 564 plazas ya autorizadas por el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprobó la oferta de empleo público de esta Administración correspondiente al año 2005 para reducir la temporalidad de acuerdo con la distribución contenida en la segunda parte de su Anexo VIII.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 28/2005, de 21 de abril, y 10/2006, de 2 de marzo, por los que se aprueban la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para los años 2005 y 2006, respectivamente («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril de 2005 y de 3 de marzo de 2006), así como lo establecido en el Capítulo V del Título IV del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, y en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la oferta de empleo público correspondiente al año 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de marzo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 .k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Convocar el concurso-oposición, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal de personal laboral, para cubrir vacantes de personal laboral de la categoría de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en régimen de contratación laboral de carácter fijo, a propuesta de la Gerencia de Servicios Sociales, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Número, características de las plazas y procedimiento de selección.

1.1. Se convoca concurso-oposición, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal de personal laboral, para cubrir 68 plazas de la categoría de Enfermero/a del Grupo II que se relacionan en el Anexo I de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 60 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 8 plazas para el turno de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.2. En el caso de que no sean cubiertas las vacantes del turno de personas con discapacidad, se acumularán a las ofertadas en el turno libre de la presente convocatoria.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los dos turnos.

1.4. La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en el Convenio colectivo vigente; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de esta Administración, en lo que no contravenga a dicha Ley; los Decretos 28/2005, de 21 de abril, y 10/2006, de 2 de marzo, por los que se aprueban la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para los años 2005 y 2006, respectivamente; en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de marzo), así como en las bases de la presente convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que para cada turno se indican en la base 7.1 de esta convocatoria, siendo todos eliminatorios. En el Anexo II figura el contenido del programa de estas pruebas.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.6. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- 2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- 2.2. Estar en posesión del título académico universitario de Diplomado en Enfermería o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo. Así mismo estará disponible en el página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. En ningún caso su utilización supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo indicado en esta base.

3.2. Los correspondientes recuadros de la instancia se rellenarán conforme a las instrucciones que figuran en el Anexo VI de la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Para ello harán constar en la solicitud su tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que precise para participar en las pruebas selectivas. El órgano gestor del proceso selectivo solicitará informe técnico a la

Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

3.4. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 12 de la base novena de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

3.5. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al que se haga pública la lista de aprobados de esta fase y en los centros y lugares indicados en el apartado 1 de esta base, la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base 7.2, exceptuando el certificado de méritos (Anexo V) respecto del cual bastará con presentar la copia debidamente registrada de su solicitud de expedición, pudiendo utilizar para ello el modelo que figura como Anexo IV de esta Orden. La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en el apartado 6 de esta base.

Si del análisis de la certificación expedida se desprende que el aspirante no cumple los requisitos establecidos, será excluido del proceso selectivo.

3.6. Las solicitudes se dirigirán al Gerente de Servicios Sociales, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.7. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 10,30 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por el órgano competente en materia de servicios sociales.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres meses, el Gerente de Servicios Sociales dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos, y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 3.1.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Por Resolución del Gerente de Servicios Sociales se aprobarán las listas definitivas de admitidos y excluidos y se indicará el lugar, día y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días naturales de antelación a su comienzo.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Servicios Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Quinta.- Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. En el plazo máximo de 30 días a partir de su designación se constituirá el Tribunal, previa convocatoria efectuada por el Presidente de los miembros titulares y suplentes.

5.3. El Tribunal podrá proponer al Gerente de Servicios Sociales el nombramiento de aquel personal colaborador o asesores especialistas que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de Servicios Sociales, C/Francisco Suárez, 2, Valladolid, 47071.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con el siguiente calendario:

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará antes del 31 de mayo de 2007.

6.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, separando la de cada turno de acceso, se les anunciará la fecha y el lugar de celebración del segundo ejercicio.

6.3. Finalizadas las actuaciones de la fase de oposición, el Tribunal calificador dictará resolución de aprobados por turnos, de esta fase con las puntuaciones correspondientes.

Séptima.- Calificación del ejercicio y valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio (teórico): Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples relacionadas con las materias que constituyen el programa que figura en el Anexo II, y se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo. El tiempo para su desarrollo será como máximo de noventa minutos.

Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la realización de pruebas o supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con la parte específica del programa y las funciones de la categoría. El tiempo para su desarrollo será el que determine el Tribunal.

El Tribunal establecerá la calificación mínima para la superación del primer ejercicio a la vista de su dificultad y del grado de conocimientos alcanzado con referencia al exigible de acceso a la categoría; esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El segundo ejercicio se calificará con notas de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

7.2. Fase de concurso.

7.2.1. Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Por experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar (hasta un máximo de 7,50 puntos) valorando cada mes de servicios de la siguiente manera:
 - 0,05 puntos por servicios prestados en la Administración y Organismos autónomos de Castilla y León.
 - 0,04 puntos por servicios prestados en otras Administraciones públicas.
 - 0,03 puntos por servicios prestados en la empresa privada.
- Por títulos académicos reconocidos oficialmente, superiores a los exigidos como requisito para el acceso a las pruebas selectivas y relacionados directamente con la categoría a la que se opone, 0,25 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,50 puntos. No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.
- Por cursos de formación de carácter oficial en materias relacionadas directamente con la categoría a la que se opone siempre que su duración sea al menos de 25 horas, 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.2. A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos autónomos, mediante el certificado a que hace referencia la base 3.5 (Anexo V) expedido por la correspondiente Secretaría General, o en su caso por: La Dirección General de Recursos Humanos, la Gerencia de Servicios Sociales, el órgano competente de la Gerencia Regional de Salud, y la Gerencia del Servicio Público de Empleo, en ejemplar duplicado. Uno de tales ejemplares será remitido al Gerente de Servicios Sociales, a la mayor brevedad posible, y el otro al interesado.

Los servicios prestados fuera de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o de sus Organismos autónomos se acreditarán con el certificado de empresa (en el que consten la categoría desempeñada, sus funciones, el grupo de cotización y el Convenio colectivo aplicable), y con el certificado de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad

Social. Estos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en la fase de concurso.

7.2.3. Conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

7.2.4. Para garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

7.3. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 70 y 30 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,70 \times \text{nota oposición/puntuación máxima oposición} + 0,30 \times \text{puntos concurso/puntuación máxima concurso})$.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se tendrá en cuenta, en primer término, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si fuera necesario, la mayor puntuación del primer ejercicio. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá para dirimirlos a la mayor puntuación en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: experiencia en puesto de trabajo, cursos de formación y títulos académicos.

Octava.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.

8.1. Efectuada la calificación final, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y separada por turnos, con indicación de su Documento Nacional de Identidad en los lugares referidos en la base 3.1. y en el tablón de anuncios en que tenga su sede, así como, en su caso, el número de plazas que no hayan sido cubiertas, y la elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Junto a la calificación final deberán figurar además las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del procedimiento, teniendo en cuenta lo establecido en la base 7.3.

8.2. La Consejería de Presidencia y Administración Territorial publicará la Orden con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» junto con la relación de vacantes a cubrir.

8.3. Con carácter previo a la formalización de los contratos, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos en la Dirección General de la Función Pública y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación:

- Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- Fotocopia compulsada del título o certificación que acredite poseer la titulación indicada en la base 2.2 de esta convocatoria.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, ni de haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública mediante expediente disciplinario.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar la certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.4. Junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes aprobados deberán cumplimentar el modelo de solicitud de plazas que se publica en la Orden a que se refiere la base 8.2. consignando las vacantes ofertadas por orden de preferencia.

8.5. Salvo en caso de fuerza mayor, no podrán ser contratados quienes no presenten la documentación dentro del plazo fijado o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.6. La adjudicación de las plazas se efectuará siguiendo el orden de puntuación alcanzada, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Novena.- Formalización de los contratos, incorporación y período de prueba.

9.1. En la Orden de adjudicación de los destinos se determinará tanto el plazo en el que los interesados deberán formalizar su contrato como el día concreto de su incorporación. En el supuesto de que la plaza obtenida esté ocupada por un trabajador con contrato por duración determinada podrá producirse la prórroga de la incorporación al puesto adjudicado hasta la finalización del período estipulado, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en caso alguno.

9.2. La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un período de prueba de tres meses durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible el período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos autónomos, así como cuando haya prestado servicios con la duración antes citada en el mismo área funcional, por un período igual o superior al establecido bajo cualquier modalidad de contratación.

9.3. La Administración y el trabajador están obligados a realizar las experiencias que constituyan en cada caso el objeto de la prueba. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parta de la empresa se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente.

Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose este período a todos los efectos.

9.4. Interrumpirán el período de prueba las situaciones de: incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento preadoptivo.

9.5. Una vez intervenido el contrato, su formalización la efectuará el Secretario General (u Órgano que, en su caso, tenga atribuida dicha competencia en cada Consejería) quien lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, conforme a la normativa vigente. El aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna hasta que se produzca su incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado.

Décima.- Publicidad de las actuaciones en la página web de la Junta de Castilla y León y a través del Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano.

El Gerente de Servicios Sociales y el Tribunal calificador enviarán a la Dirección General de la Función Pública y al Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano las resoluciones y las calificaciones, así como la información en general que consideren de utilidad a los interesados, para su inclusión en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/oposiciones> y <http://www.jcyl.es/respuestasopos>), con carácter únicamente informativo.

No obstante lo anterior, no serán admitidas las solicitudes o la documentación enviada por correo electrónico.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente Orden, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de diciembre de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

**Reducción de la temporalidad
Categoría: Enfermeros
Gerencia Regional de Servicios Sociales**

CÓDIGO	SERVICIO	SECCIÓN/NEGOCIADO	LOCALIDAD
46314	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Tercera Edad Burgos I	BURGOS
47063	GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA	C.A.M.P. de PALENCIA	PALENCIA
47580	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
47803	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
48130	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	Residencia Asistida Tercera Edad de VALLADOLID	VALLADOLID
48134	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	Residencia Asistida Tercera Edad de VALLADOLID	VALLADOLID
43640	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Tercera Edad de ZAMORA	ZAMORA
43641	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Tercera Edad de ZAMORA	ZAMORA
51045	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE
60204	GERENCIA TERRITORIAL DE ÁVILA	Residencia de la Tercera Edad	ÁVILA
60205	GERENCIA TERRITORIAL DE ÁVILA	Residencia de la Tercera Edad	ÁVILA
60224	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Tercera Edad Burgos I	BURGOS
60225	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Tercera Edad Burgos I	BURGOS
46543	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Tercera Edad FUENTES BLANCAS	BURGOS
50502	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
50503	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
50504	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
50505	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
50506	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
50507	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
50508	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
50509	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
60237	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	Residencia Mixta Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO
60248	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	C.A.M.P. FUENTES BLANCAS	BURGOS
46810	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia Tercera Edad de LEÓN	LEÓN
46811	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia Tercera Edad de LEÓN	LEÓN
60258	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia Tercera Edad de LEÓN	LEÓN
60259	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia Tercera Edad de LEÓN	LEÓN
50611	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
50612	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
50613	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
50614	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
50615	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
50616	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
60278	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
60279	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
60280	GERENCIA TERRITORIAL DE LEÓN	Residencia mixta Ponferrada	PONFERRADA
47586	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
47587	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
47591	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
47592	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
47593	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
47597	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
60327	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
60328	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Asistida Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
47801	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
43630	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
47867	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
60334	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
60335	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA	Residencia Tercera Edad de SEGOVIA	SEGOVIA
50716	GERENCIA TERRITORIAL DE SORIA	Residencia mixta Soria	SORIA
50720	GERENCIA TERRITORIAL DE SORIA	Residencia mixta Soria	SORIA
50721	GERENCIA TERRITORIAL DE SORIA	Residencia mixta Soria	SORIA
50722	GERENCIA TERRITORIAL DE SORIA	Residencia mixta Soria	SORIA
60355	GERENCIA TERRITORIAL DE SORIA	Residencia mixta Soria	SORIA
48123	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	Residencia Asistida Tercera Edad de VALLADOLID	VALLADOLID
60366	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	Residencia Asistida Tercera Edad de VALLADOLID	VALLADOLID
60367	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	Residencia Asistida Tercera Edad de VALLADOLID	VALLADOLID
50897	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	C A M P Valladolid	VALLADOLID
60418	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Tercera Edad de ZAMORA	ZAMORA
51039	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE
51040	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE
51041	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE
51042	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE
51043	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE
51044	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE
51046	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE
60432	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA	Residencia Mixta Benavente	BENAVENTE

ANEXO II**PROGRAMA****(Enfermeros)****Parte General**

Tema 1.– La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. El Tribunal Constitucional. El tribunal de Cuentas.

Tema 2.– Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Otros Órganos de la Administración periférica del Estado. La Administración periférica del Estado. La Administración local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4.– El Poder Judicial. El Consejo del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5.– La Comunidad Autónoma de Castilla y León: El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido.

Tema 6.– Las Cortes de Castilla y León. Organización. El procedimiento Legislativo. El Procurador del Común.

Tema 7.– La Ley del Gobierno y Administración de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. Otros órganos de la Administración Comunidad Autónoma. La Administración periférica.

Tema 8.– La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido.

Tema 9.– El Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de los organismos autónomos dependientes de ésta.

Tema 10.– La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Las Instituciones: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Los tratados. Las fuentes del derecho comunitario.

Tema 11.– La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza, caracteres y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

Parte Específica Sanitaria

Tema 1.–El enfermero dentro de los centros sociales. Su participación en el proceso de intervención.

Tema 2.– Asistencia sanitaria en Castilla y León. Principios generales. Atención Primaria de Salud. Asistencia sanitaria especializada.

Tema 3.– Principios de deontología.

Tema 4.– Concepto de salud y enfermedad.

Tema 5.– Educación sanitaria en general.

Tema 6.– Problemas sanitarios en la infancia y adolescencia.

Tema 7.– Antropología y sociología de la persona enferma.

Tema 8.– Concepto general de rehabilitación. La rehabilitación en la infancia y adolescencia.

Tema 9.– Hospitales. Evolución. Clases. Funciones del hospital actual. Unidades de enfermería.

Tema 10.– Laboratorio y radiología.

Tema 11.– Niveles asistenciales. Cuidados intensivos.

Tema 12.– Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación.

Tema 13.– Nociones fundamentales de la dieta de los enfermos agudos y crónicos.

Tema 14.– Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 15.– Disnea. Tensión arterial. Pulso periférico. Alteraciones.

Tema 16.– Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 17.– Tos. Expectoración. Movimientos respiratorios y sus alteraciones.

Tema 18.– Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 19.– Trastornos del apetito. Trastornos de la defecación.

Tema 20.– Anatomía y fisiología del sistema nervioso.

Tema 21.– Accidente vasculo-cerebral: Cuidados del enfermo.

Tema 22.– Anatomía y fisiología del aparato urinario.

Tema 23.– Alteraciones en la micción. Cateterismos.

Tema 24.– Anatomía y fisiología del aparato genital femenino.

Tema 25.– Anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 26.– Fracturas y luxaciones. Primeros cuidados. Transporte.

Tema 27.– Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente portador de enfermedades transmisibles. Vacunaciones.

Tema 28.– Intoxicaciones y envenenamientos. Actitud de las mismas.

Tema 29.– Síndrome de hemorragia aguda. Transfusiones. Técnicas.

Tema 30.– Los medicamentos. Su administración.

Tema 31.– Intubación. Traqueotomía. Preparación del instrumental.

Tema 32.– Los drenajes, los sondajes, la paracentesis.

Tema 33.– Las heridas, tipos, cuidados, el vendaje.

Tema 34.– Elementos básicos de higiene mental y sociológica.

Tema 35.– Las enfermedades de declaración obligatoria. Concepto. Situación en Castilla y León.

Tema 36.– Recomendaciones vacunales en el adulto y el anciano.

Tema 37.– Vacunación en situaciones especiales. Situación en Castilla y León.

Tema 38.– Las enfermedades cardiovasculares. Estrategias preventivas.

Tema 39.– Atención al anciano. Problemas de salud en el anciano. Alimentación en el anciano.

Tema 40.– Enfermedades cerebro-vasculares: epidemiología. Factores de riesgo. Isquemia cerebral transitoria. Ictus isquémico.

Tema 41.– Otros tipos de infarto cerebral. Prevención secundaria del ictus. Actuación frente al ictus agudo.

Tema 42.– Demencias: prevalencia. Etiología de las demencias Enfermedad de Alzheimer. Otros tipos de demencia. Demencias trasmisibles. Pseudomencia.

Tema 43.– Principios básicos de la ética en las actuaciones sanitarias. Los comités de ética. Regulación normativa. Situación en Castilla y León.

Tema 44.– Regulación de la historia médica en Castilla y León.

Tema 45.– La protección de datos de carácter personal. Normativa estatal y autonómica. Los ficheros automatizados con datos de carácter personal en el ámbito de la salud pública. Situación en Castilla y León.

Parte Específica Social

Tema 1.– La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de acción social y servicios sociales. Estructura y contenido. La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. La Ley 2/1995, de 6 de abril, y disposiciones de desarrollo.

Tema 2.– El Sistema de Acción Social de Castilla y León. Principios Generales. Estructura organizativa y ordenación de los servicios. Agentes del Sistema. Distribución de competencias y mecanismos de financiación, coordinación y control.

Tema 3.– El Plan estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León. Análisis estratégico. Líneas estratégicas. Actuaciones.

Tema 4.– Los servicios sociales básicos: Concepto y contenido. Funciones y prestaciones. Los Centros de Acción Social (CEAS). El Equipo de Acción Social. Información, orientación y asesoramiento. La ayuda a domicilio. El Ingreso Mínimo de Inserción en Castilla y León.

Tema 5.– Los servicios sociales específicos: protección a la infancia La legislación en materia de protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y disposiciones de desarrollo. Plan regional de protección y atención a la infancia. Marco normativo. Objetivos. Programas. Red de dispositivos.

Tema 6.– El Plan de Atención Sociosanitaria en Castilla y León. Estructuras de coordinación sociosanitaria.

Tema 7.– Concepto de dependencia. La atención a personas dependientes. La atención a familias cuidadoras de personas dependientes.

Tema 8.— Los servicios sociales específicos: personas mayores (I): Marco legal de referencia. La Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León.

Tema 9.— Los servicios sociales específicos: personas mayores (II): El Plan regional sectorial de personas mayores. Marco normativo. Objetivos. Programas. Red de dispositivos.

Tema 10.— Los servicios sociales específicos: personas mayores (III): El envejecimiento. Aspectos sociodemográficos del envejecimiento. Descripción de las necesidades de este colectivo.

Tema 11.— Los servicios sociales específicos: personas mayores (IV): Programas preventivos para las personas mayores. El ocio y la cultura. La participación de las personas mayores: órganos y programas.

Tema 12.— Los servicios sociales específicos: personas mayores (V): La atención para las personas mayores en el ámbito familiar y comunitario. Normativa reguladora. Programas y técnicas de intervención.

Tema 13.— Los servicios sociales específicos: personas mayores (VI): Personas mayores y educación. Aspectos teóricos del aprendizaje y la formación en las personas mayores, Programas de intervención.

Tema 14.— Los servicios sociales específicos: personas mayores (VII): La atención residencial y otros alojamientos alternativos para las personas mayores. Normativa reguladora. Baremos de acceso Programas y técnicas de intervención.

Tema 15.— Los servicios sociales específicos: personas mayores (VIII): La aportación del D.U.E. en el ámbito de la atención a personas mayores. La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo.

Tema 16.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (I): Marco legal de referencia.

Tema 17.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (II): El plan regional sectorial para personas con discapacidades en Castilla y León. Marco normativo. Objetivos. Programas. Red de dispositivos.

Tema 18.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (III): Los equipos de valoración y orientación para personas con discapacidad. Objetivos y actuaciones. Funciones del D.U.E.

Tema 19.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (IV): Recursos para la atención a personas con discapacidad. Normativa reguladora. Programas y técnicas de intervención. Atención temprana en Castilla y León.

Tema 20.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (V): Calidad de vida y personas con discapacidad: concepto, dimensiones y evaluación.

Tema 21.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (VI): Las personas con discapacidad psíquica Desarrollo evolutivo, aspectos diferenciales en las diversas áreas de desarrollo, evaluación y tratamiento.

Tema 22.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (VII): Las personas con discapacidad física, con discapacidad auditiva, con discapacidad visual: Desarrollo evolutivo, aspectos diferenciales en las diversas áreas de desarrollo, evaluación y tratamiento.

Tema 23.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (VIII): La planificación centrada en la persona. Concepto, objetivos e implicaciones para la intervención. El plan de vida de las personas con discapacidad. Elementos a tener en cuenta en la elaboración de un plan personal de futuro.

Tema 24.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (IX): La planificación centrada en la persona. Concepto, objetivos e implicaciones para la intervención. El plan de vida de las personas con discapacidad. Elementos a tener en cuenta en la elaboración de un plan personal de futuro.

Tema 25.— Los servicios sociales específicos: atención a personas con discapacidad (X): La aportación del D.U.E. en el ámbito de la atención a personas con discapacidad. La coordinación interdisciplinar.

Tema 26.— La definición de retraso mental de 1992 y su revisión en 2002.

Tema 27.— El concepto de habilidades adaptativas: definición, clasificación y contenido.

Tema 28.— Las habilidades sociales: concepto. El entrenamiento de las habilidades sociales en las personas con retraso mental. La mejora de la autoestima y la toma de decisiones en la persona con retraso mental.

Tema 29.— Las habilidades de la vida diaria: concepto. Higiene personal y control de esfínteres.

Tema 30.— Las habilidades manipulativas y laborales. Las habilidades de la vida diaria: comida y vestido.

Tema 31.— Los problemas de comportamiento en las personas con retraso mental: definición, tipos y principios de intervención.

Tema 32.— El ocio y tiempo libre de las personas con discapacidad como medio de integración.

Tema 33.— Las necesidades de nutrición y alimentación de las personas con discapacidad. Dificultades y técnicas de actuación. Ayudas técnicas.

Tema 34.— Las necesidades de movilización de las personas con discapacidad. Transferencias. Cambios posturales. Cuidados del aparato locomotor. Ayudas técnicas.

Tema 35.— La comunicación con las personas con discapacidad intelectual: estrategias, sistemas.

Tema 36.— El trabajo en equipo. Importancia. Utilidad. Dificultades.

Tema 37.— Accesibilidad y ayudas técnicas.

Tema 38.— El voluntariado en los servicios sociales. Definición y características. Normativa reguladora. Entidades de voluntariado y su registro.

Tema 39.— La cooperación internacional al desarrollo: globalización, desarrollo humano y estrategias de lucha contra la pobreza. Los agentes públicos y privados en la cooperación al desarrollo. Los proyectos de cooperación al desarrollo y la metodología del marco lógico. La cooperación al desarrollo en Castilla y León.

Tema 40.— Drogas: La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

Tema 41.— Drogas: El plan regional sobre drogas de Castilla y León. Objetivos. Criterios básicos de actuación. Programas, funciones y circuito terapéutico.

Tema 42.— Drogas: Aspectos epidemiológicos del consumo de drogas en Castilla y León. Prevención de las drogodependencias: factores determinantes y principales categorías de intervención.

Tema 43.— Drogas: Aspectos terapéuticos de las drogodependencias. Estrategias de intervención en Castilla y León.

Tema 44.— Drogas: El alcoholismo: concepto y clasificación. Repercusiones sociales del consumo de alcohol. Principales programas de intervención.

Tema 45.— Drogas: La reinserción social de drogodependientes. Recursos y programas de intervención en Castilla y León.

Tema 46.— Drogas: El papel del D.U.E. en la actuación administrativa sobre drogodependencia.

Tema 47.— Mujer y familia: Plan. El maltrato. La violencia doméstica. Red de centros.

Tema 48.— Sistema sanitario y salud mental: Ley de ordenación del sistema sanitario de Castilla y León. Derechos y deberes de los ciudadanos ante el sistema sanitario. Organización general del sistema sanitario. Intervención pública en relación con la salud individual y colectiva. La Gerencia Regional de Salud. Competencias de las Administraciones públicas.

Tema 49.— Sistema sanitario y salud mental: El plan de salud de Castilla y León: principales problemas de salud. Objetivos y estrategias de actuación.

Tema 50.— Sistema sanitario y salud mental: Los servicios de salud mental y asistencia psiquiátrica: organización y funcionamiento. Funciones de los equipos de distrito y de las unidades de hospitalización. Reestructuración de los hospitales psiquiátricos. Estructuras intermedias. Programas específicos.

Tema 51.— Sistema sanitario y salud mental La rehabilitación y la reinserción social de enfermos mentales crónicos.

Tema 52.— Sistema sanitario y salud mental: El papel del D.U.E.

Tema 53.— Los centros de atención a personas con discapacidad. Misión y valores de los centros. Objetivos específicos en función del tipo

de centro y del usuario. Los contextos residenciales y la calidad de vida. Las alternativas a los centros residenciales.

Tema 54.– Otros aspectos relevantes en la organización y funcionamiento de los centros: El papel de la familia. Servicios ofrecidos por los centros, en especial los denominados sistemas de «tutorías».

Tema 55.– Mejora de la calidad de los servicios. Procesos y procedimientos. Procesos más significativos en el funcionamiento de un centro.

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D.ª M.ª Josefa Fierro Crespo.

Vocal de la Administración: D.ª Olga Blasco Hernandez.

Vocal representante del Comité Intercentros (CC.OO.): D.ª M.ª Belén Alonso Álvarez.

Vocal representante del Comité Intercentros (U.G.T.) : D.ª Inés Mateos Mateos.

Secretaria: D.ª Laura Boillos Herranz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Faustino Ruiz Grajal.

Vocal de la Administración: D.ª Inés María Santos Gallego.

Vocal representante del Comité Intercentros (CC.OO.): D.ª Milagros Salvador Fuente.

Vocal representante del Comité Intercentros (U.G.T.) : D.ª Tránsito Durán Gómez.

Secretaria: D.ª M.ª Esther Peralta Llamas.

ANEXO IV**MODELO DE PETICIÓN DE CERTIFICADO DE MÉRITOS**

D/D^a, con D.N.I. nº, y fecha de nacimiento, domiciliado/a a efectos de notificaciones en c/, localidad....., provincia....., C.P.....nº de teléfono....., e-mail.....

EXPONE:

Que para participar en el proceso selectivo, en el marco de la reducción de empleo temporal del personal laboral, del concurso-oposición convocado por Orden PAT/...../2006, de....., con fecha de publicación en el B.O.C.y L. nº.....de....., en la categoría.....

SOLICITA

La expedición del certificado de servicios prestados como personal temporal (Anexo IV) en las siguientes categorías y centros siguientes¹:

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CENTRO	PROVINCIA	PERÍODO	

(Especificar por orden cronológico, de mayor a menor antigüedad)

En....., a de de 200....

(Firma)

Servicio de Personal.....
(Consejería, Gerencia, Dirección General de Recursos Humanos)

ANEXO V

D. Secretario General de la
 Consejería de...../Gerente de Servicios Sociales/Gerente Regional de
 Salud/Gerente del Servicio Público de Empleo.

CERTIFICA:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes períodos de servicios efectivos prestados como personal temporal en puestos de trabajo con funciones iguales o equivalentes a las de los trabajadores fijos de la categoría , Grupo , de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (*)

Apellidos:

Nombre:

DNI:

1.-Puesto de trabajo desempeñado:

Consejería/Organismo Autónomo:

Fecha de posesión	Fecha de cese	Años completos	Meses

2.-Puesto de trabajo desempeñado:

Consejería/Organismo Autónomo:

Fecha de posesión	Fecha de cese	Años completos	Meses

3.-.....

(*) al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Y para que conste, a los efectos que proceda, se expide el presente certificado en
, a de de.....

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD - REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD

(Según el modelo oficial de solicitud de la Orden PAT /1993 /2006, de 15 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de diciembre)

En el apartado **1 Cuerpo/Escala/Categoría** ha de consignarse la categoría profesional de la convocatoria.

En el apartado **2 Fecha de publicación de la convocatoria**, ha de consignarse la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En el apartado **3. Tipo de acceso**: anotar una X en el recuadro que indica Libre, o en su caso, en el recuadro de Discapacidad/Libre.

El apartado **4 Provincia de examen**, los aspirantes consignarán Valladolid.

En el apartado **5 Discapacidad**, si procede, se especificará:

- **El tipo**: «F», Física; «P», Psíquica; «S», Sensorial; «FP» Física y Psíquica; «FS» Física y Sensorial; «PS» Psíquica y Sensorial.

- **El grado de discapacidad**

- **La adaptación**: cuando sea necesario para la realización de los ejercicios, se harán constar las que procedan:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuáles.

En los apartados **6 a 25 Datos Personales** se cumplimentarán los del aspirante, teniendo en cuenta que en el nº 15 Sigla deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

En el apartado **26 País Título** se consignará el país expedidor de la titulación académica a que se refiere la base 2.2.

En el apartado **27 Grado de estudios** se hará constar el nivel de estudios (Licenciado, Diplomado, Bachiller, etc.).

En los apartados **28 y 29**, se consignará la titulación académica, y, en su caso la especialidad, a que se refiere la base 2.2. de la convocatoria.

Los apartados que van desde el **30 al 36**, se dejarán en blanco.

El apartado **37**, se indicará idioma inglés si desea realizar el examen optativo.

El apartado **38** se dejará en blanco.

En el apartado **39 Grupo** se consignará el que corresponda a la convocatoria.

El apartado **40 Cuota** se cumplimentará el importe de la tasa que corresponda conforme a la base 3.7.

El apartado **41 Firma**, el aspirante deberá formalizar la instancia mediante su firma.

El apartado **42 Validación de la entidad colaboradora** en la que se realice el ingreso, bien mediante la certificación mecánica, o, en su efecto, con el sello y firma autorizada de la misma.

Finalmente se hará constar el **órgano al que va dirigida la solicitud** conforme a la base 3.6.